



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D. JUAN GAÑÁN DUARTE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

CERTIFICO: Que la presente acta es copia fiel de su original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2.012.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)

D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de la Concejala D^a. M^a. del Valle Criado Mosqueda, quien se incorpora a la sesión cuando se debate el asunto segundo del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 19 de abril (ordinaria) y 19 de mayo (extraordinaria urgente) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a las mismas, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO ADHESIÓN CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio a suscribir con la Diputación de Badajoz, sobre adhesión a la Central de Compras de esa Diputación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.012, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.”

En este momento de la sesión se incorpora a la misma la Concejala D^a. M^a. del Valle Cridado Mosqueda.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Grupo PSOE va a votar a favor por considerarlo una opción buena para los intereses de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, se acuerda:

“PRIMERO.- La adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de adhesión a la CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.”

A continuación se transcribe el Convenio de Adhesión:

MODELO DE CONVENIO DE ADHESIÓN

En Badajoz, a _____.

REUNIDOS

De una parte D. _____, en calidad de Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario General de la citada Corporación.

De otra parte, D. _____, en calidad de Sr. Alcalde/Presidente de _____, expresamente habilitado por el _____ en sesión celebrada con fecha _____, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario de la citada Entidad.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, y para obligar en los términos del mismo a la entidad a la que representan. En virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011 aprobó la creación de una Central de Compras, configurándola como un instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que disponen de menores medios pueden encomendar sus contrataciones a otros más preparados para su gestión. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala, con la consiguiente reducción del gasto público.

SEGUNDO.- Que el funcionamiento de la Central de Compras se configura a través de la implantación y mantenimiento de una Plataforma Telemática, que garantiza una mayor agilidad y operatividad del sistema, favoreciendo y promoviendo el empleo de las nuevas tecnologías en el ámbito de la contratación pública tanto por parte de las Administraciones Públicas como por los propios empresarios.

TERCERO.- Que la entidad local _____, mediante acuerdo del _____ en sesión celebrada con fecha _____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, los intervinientes acuerdan firmar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es la adhesión de la entidad local _____ a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, pudiendo acogerse a los servicios prestados por su Plataforma, efectuando por tanto contrataciones bien a través de los correspondientes Acuerdos-Marco suscritos (en las condiciones y requisitos establecidos en los mismos), a través de los expedientes de contratación derivados de la formación de Grupos de Compra a los que se adquiera de forma específica, o bien a través del denominado Mercado Electrónico, en la modalidad de la contratación menor (con el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación contractual vigente).

No obstante, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones de suministros o servicios incorporados a la Central de Compras a través de ésta, pudiendo optar la entidad adherida por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

CLÁUSULA 2ª.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Para facilitar la correcta y adecuada selección de los suministros/servicios a contratar, la Central de Compras informará de los Acuerdos- Marco formalizados (detallando las condiciones ofertadas por las distintas empresas seleccionadas), así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia. Esta información será suministrada a los órganos que expresamente señale la entidad adherida, indicándose denominación, dirección de correo electrónico, fax, teléfono y persona de contacto.

Además, cuando así se haya estipulado en el Acuerdo Marco correspondiente, la Plataforma Electrónica de la Central de Compras permitirá el acceso en cualquier momento a dicha información a través de los denominados Catálogos Electrónicos, asegurando la realización de pedidos a proveedores a través de la propia Plataforma. En el caso de los Grupos de Compra, la Diputación se compromete a iniciar y tramitar el expediente conforme al TRLCSP.

En definitiva, la Diputación velará por el correcto funcionamiento y mantenimiento de la Central de Compras, y garantizará un adecuado asesoramiento a los usuarios designados por la Entidad en lo que respecta al empleo de la Plataforma Electrónica y los Acuerdos-Marco vigentes o en tramitación.

CLÁUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL ADHERIDA.

La Entidad Local deberá:

- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, pueden suscribir peticiones de suministros o prestaciones de servicio, con indicación de la persona responsable, dirección de correo electrónico, fax y teléfono.
- Formular las peticiones de suministro y servicios a través de la Plataforma Electrónica o modelos aprobados en cada caso, siempre ajustándose al procedimiento que la Central de Compras defina en dicha plataforma.
- Poner en conocimiento de la Central de Compras las demoras en los plazos de entrega o ejecución, defectos existentes en los bienes suministrados o servicios prestados o cualquier otro incumplimiento total o parcial de las contrataciones, a efectos de las posteriores medidas que se estimen oportunas adoptar de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos y en la propia legislación contractual.
- Efectuar la debida recepción de los bienes y servicios, y abonar el precio correspondiente, todo ello en los términos establecidos legalmente.

CLÁUSULA 4ª.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente convenio será de cuatro años a contar desde el siguiente al de su formalización, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso de las partes antes de que finalice su vigencia.

CLÁUSULA 5ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del Convenio las siguientes (sin perjuicio de la vigencia de las contrataciones efectuadas al amparo de la Central de Compras):

- La resolución de mutuo acuerdo de ambas partes.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas por alguna de las partes.
- La extinción de la Central de Compras acordada por la propia Diputación

CLÁUSULA 6ª.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse en relación con la aplicación, interpretación, cumplimiento y resolución del presente Convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EL _____

Fdo: _____

Fdo: _____

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EL SECRETARIO DE _____

Fdo: _____

Fdo: _____

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la adhesión de este Ayuntamiento al Pacto de los Alcaldes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Informativa, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.012, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse al Pacto de Alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos, y en particular, los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20 %.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar «Días de la Energía» en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.”

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Grupo PSOE va a votar a favor porque supone una oportunidad para traer financiación por la vía del ahorro en las compras.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Adherirse al Pacto de Alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos, y en particular, los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20 %.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.

- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar «Días de la Energía» en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUOTAS DEL SERVICIO PARQUE MAQUINARIA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN 2.012.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al incremento de cuotas del servicio de parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para el ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.012, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- No aceptar la propuesta de incremento de cuotas del servicio de parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para el ejercicio 2012, dadas las circunstancias económicas en que nos encontramos y la obligatoriedad de cumplir el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como puso de manifiesto el Sr. Alcalde en la Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el 19 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.”

Iniciado el debate solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granado, quien manifiesta que después de la Comisión de ayer, se ha encontrado con el Presidente de la Mancomunidad, quien le ha manifestado que se ha llegado a un acuerdo de todos los Ayuntamientos para la desaparición del parque de maquinaria y, ellos no van a ser un obstáculo a este acuerdo, por lo que su Grupo votará a favor.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Interviene el Sr. Alcalde manifestando su deseo de que conste en acta que lo que se debate no es el salirnos del parque de maquinaria, sino refrendar lo manifestado por la Alcaldía en la Asamblea celebrada el 19 de diciembre, en el sentido de no aprobar el incremento de cuotas del parque de maquinaria para 2012, puesto que la solución del mismo no es el incremento de las cuotas, sino otras soluciones que no se han tenido en cuenta y, en ningún momento se ha dicho que este Ayuntamiento se vaya a salir del parque.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- No aceptar la propuesta de incremento de cuotas del servicio de parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para el ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Río Bodión."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Lorenzo Suárez González, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a veintitrés de mayo de dos mil doce.

Vº. Bº.

EL ALCALDE